

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	DIVORCIO MUTUO ACUERDO
Demandantes:	JENIFFER KATHERINE APONTE GAVIRIA y JOHNATAN NASPIRAN SANTACRUZ
Radicación:	110013110011-2021-00809-00
Asunto:	CALIFCA
Decisión:	ADMITE

- 1) Por cumplir las exigencias legales, ADMÍTASE la presente demanda de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO instaurada de MUTUO ACUERDO por JENIFFER KATHERINE APONTE GAVIRIA y JOHNATAN NASPIRAN SANTACRUZ.
- 2) DAR al trámite el correspondiente al proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA a que se refiere el artículo 579 del Código General del Proceso.
- 3) RECONOCER como apoderada judicial de las partes a la Dra. JULIA MARIA CRUZ ALFONSO, en los términos y para los efectos del poder conferido.
- 4) TENER en cuenta de conformidad con lo previsto en el artículo 579 del Código General del Proceso, se le da el valor probatorio que conlleve, a la documental allegada con la demanda
- 5) Notifíquese al Defensor de Familia adscrito a este juzgado, para lo de su cargo.
- 6) Una vez cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho para efectos de resolver lo que el Derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AA

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2021, esta providencia se notifica en el ESTADO No. 72
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA